

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 14 de febrero de 2022

Radicado No. 2022-000552

Subsanada en legal forma y reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL de RESOLUCIÓN DE CONTRATO de MAYORCUANTÍA promovida por MARÍA DEISY AYALA AYALA **contra** ORLANDO BONELO ARDILA.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de acuerdo con la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Se ordena prestar caución por la suma de \$ 41.724.800, previo al decreto de la cautela solicitada.

QUINTO: Se reconoce al abogado Álvaro Enrique Nieto Bernate como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ